

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, febrero 20 de 2023.- A despacho de la señora juez las presentes diligencias, informando de la valoración de apoyo remitida por la Defensoría del Pueblo.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 285

Cali, febrero veinte (20) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00231-00

De conformidad con el informe de secretaría que antecede, se CORRE TRASLADO por el termino de diez días, a las partes interesadas y al Ministerio Público, del informe de valoración de apoyo remitido por la Defensoría del Pueblo.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
023 DEL 22 DE FERERO DE 2023.

MIRAR INFORMES ABAJO

DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20220060344768211

notificaciones_gd@defensoria.gov.co <notificaciones_gd@defensoria.gov.co>

Mar 29/11/2022 5:02 PM

Para: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

No. 20220060344768211

IMPORTANTE : Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

Se ha generado una respuesta desde la DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

Número de Radicado: 20220060344768211

Asunto: Se generó una respuesta a su radicado No. 20220060344000192. Con el número 20220060344768211

Adjunto encontrará el documento original con firma digital.

Si requiere realizar una nueva comunicación comuníquese por [Formulario en línea PQRSDE](#).

Defensoría del Pueblo - Administrador de sistema documental



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20220060344768211



Fecha radicado: 2022-11-29

Santiago de Cali 29 de Noviembre de 2022

Señores (A)

Dra. Fulvia Esther Gómez López - j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Juzgado 11 de Familia de Oralidad de Cali

Jhon Jairo Urbano Lagos - vimancilla@hotmail.com

Ángel Helmer Hurtado Lagos

José Vicente Mantilla Mancilla - vimancilla@hotmail.com

Santiago de Cali - Valle del Cauca.gov.co

Referencia: **ENVÍO DE VALORACIÓN DE APOYO DEL SR. ÁNGEL HEIMER URBANO LAGOS. CC. 94.526.472. (TITULAR DEL ACTO) FUNGE COMO APOYO EL SR. JHON JAIRO URBANO LAGOS. CC. 94.401.809.MAR. CONSECUTIVO ENTIDAD.1847.**

Cordial Saludo, esperando se encuentren bien;

De conformidad con nuestra normatividad vigente, es función de la Defensoría del Pueblo, tramitar de oficio o a petición de parte, las solicitudes o quejas y abogar por una oportuna solución a las inquietudes presentadas y en tal virtud en aras de garantizar la protección de los Derechos Humanos y conforme a la petición realizada a esta entidad, tratándose de solicitud de informe y valoración de apoyo (ley 1996/2019) me permito adjuntar el documento de valoración acorde a certificados allegados y lo expuesto por el peticionario en entrevista practicada por profesionales adscritos a esta Regional.

Esta defensoría esta presta a atenderle todos los temas que frente a vulneración de derechos humanos le asista.

Con sentimiento de Colaboración y aprecio.

Anexo: 4 folios con informe de valoración de apoyo

Atentamente,

GERSON ALEJANDRO VERGARA TRUJILLO
DEFENSOR REGIONAL DE VALLE DEL CAUCA

Copia:

Anexo:(PDF)

Tramitado y proyectado por: MARIA ALEJANDRA RIOJA SILVA - Fecha 29/11/2022

Revisado para firma por: GERSON ALEJANDRO VERGARA TRUJILLO

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.



Fecha : Noviembre 29 2022, a las 1:55:18 pm
Codigo de Seguridad : bceaf8c4f0351bc909eb4bfa66075033
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF





INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO
LEY 1996 DE 2019

NOTA: EL PRESENTE FORMATO ES DILIGENCIADO MEDIANTE SOLICITUD PREVIA A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO VALLE Y POSTERIOR CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LAS PARTES.

Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero) John Jaime Urbano Lagos		Fecha: 27 de Julio 2022
Relación con la persona con discapacidad: Hermano		
Elaborado por: (Nombre del funcionario que lleva a cabo la valoración) Clarita Alejandra Quota Silva		
Número de encuentros realizados: 1		
Nombre completo de la persona con discapacidad: Angel Helmer Urbano Lagos		
Número de documento de identidad: 94.526.472		
Fecha de nacimiento: 13 de febrero de 1972	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento) Cali	
Dirección de residencia: Avenida 8 Oeste # 25 B B19-18 Alto Aguca 101	Teléfonos de contacto: 311-3758147 Correos electrónicos de contacto: JohnJLagos@hotmail.com	
Personas con quienes vive el o la titular del acto (nombres completos y parentesco) mamá - Cruz Polina Lagos		

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad? (SI/NO):

si

¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? (SI/NO) ¿CUAL?:
interdicción
valoración de Apoyo.

¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? (SI/NO): valoración de Apoyo

¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? (SI/NO):

si

Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

si John Jaime Urbano Lagos (Hermano)

	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO LEY 1996 DE 2019
--	--

La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

(SI/ NO): **Si**

¿Por qué está absolutamente imposibilitada? **por lectura de historia clínica se identifica que cuenta con certificado de discapacidad Auditiva, intelectual y múltiple.**

Tipo de discapacidad de la persona titular del acto:					
Física		Visual		Auditiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Sordoceguera		Intelectual/cognitiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Mental/Psicosocial	<input checked="" type="checkbox"/>
Múltiple	<input checked="" type="checkbox"/>				

Formas de comunicación y apoyos que requiere para comunicarse: **no se comunica por el solo, se hacen preguntas de tiempo, modo y lugar se comunica mediante señas**

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?: **Entrevista personal y lectura de historia clínica**

La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019. (SI/ NO): **Si**

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO
LEY 1996 DE 2019**

En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad informar lo siguiente:

a) Principales decisiones y logros: *v/a*

b) Principales deseos y proyectos a futuro : *v/a*.

En caso de que no sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad

a) ¿Por qué se optó por este informe? ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación

Directa con la persona con discapacidad? :

A.) para apoyos transitorios.

B.) El título del acto no responde a preguntas de tiempo, modo y lugar.

DECISIONES O POSIBLES ACTOS JURIDICOS QUE REQUIEREN O QUE SE REQUIEREN DEBEN SER FORMALIZADOS A TRAVES DE LA SENTENCIA JUDICIAL.

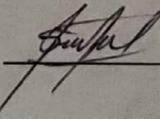
Tipo de apoyo	Necesidad de apoyo	Personas de apoyo
Facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias por parte de la persona con discapacidad.	<i>Si</i>	<i>(Hermano) John Dairo Osbano Lagos</i>
Facilitar la manifestación de la voluntad y las preferencias por parte de la persona con discapacidad.	<i>Si</i>	<i>John Dairo Osbano Lagos</i>

	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO LEY 1996 DE 2019
--	--

Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Si	John Jairo Urbano Lagos
Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.	Si	John Jairo Urbano Lagos
Honar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas en directivas anticipadas	Si	John Jairo Urbano Lagos
Otro ¿Cuál?		

¿Sugerencias de ajustes razonables? (SI/ NO):
Situación actual de la autonomía en la toma de decisiones: N/A
Medidas que debe tomar la persona para promover su autonomía en la toma de decisiones: persona a cargo N/A.
Medidas que debe tomar la familia o la red de apoyo para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad: valoración de APOYO
Dificultades y observaciones encontradas: N/A.

AHAL 
 FIRMA EL TITULAR DEL ACTO

 
 FIRMA DE QUIEN REALIZA EL APOYO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORALIDAD DE CALI

PROCESO: REVISION INTERDICCIÓN

DEMANDANTE: JULIA AMELIA PALTA PAZ

PERSONA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD:

EDUARDO PALTA PAZ

Radicado: 76001-31-10-011-2010-00518-00

INFORME SOCIO FAMILIAR EN REVISION DE LA INTERDICCIÓN¹

Fecha de visita socio familiar:

Fecha de elaboración del informe:

1. OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo dispuesto por el despacho en Auto 1386 del 9 de agosto de 2022 de realizar visita socio familiar con el fin de verificar la situación personal y familiar de la persona declarada en interdicción y las personas que puedan ser designadas como apoyo.

2. TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN:

¹ Nota: Las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del estudio pericial del caso que nos ocupa, se refiere únicamente y exclusivamente a la situación que existía en el momento de practicarse el estudio, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias, o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

- Visita domiciliaria
- Observación al hogar
- Entrevista a la persona con discapacidad
- Entrevista a la Curadora Principal

3.- CONVERSACION Y OBSERVACION A LA PERSONA CON MEDIDA DE INTERDICCION

3.1.- COMUNICACION

Se realizó visita a la persona en condición de discapacidad señor EDUARDO PALTA, pudiéndose observar que el señor no puede tener una conversación fluida, pero se evidencia que entiende lo que se le pregunta. Teniendo en cuenta lo anterior acertó a decir "sí" a preguntas referidas a si le gustaba vivir con su hermana, si salida a pasear, si la hermana era la que lo cuidaba, si comía solo, si su hermana lo bañaba.

3.2.-OBSERVACION A LA PERSONA INTERDICTA

Se pudo observar bien aseado, con ropa limpia, pelo corto, alegre y risueño. Al llegar a su casa se evidencio recostado, la hermana lo levanto y lo ayudo a pasar a su silla de ruedas, ya que no puede caminar, debido a un problema de su columna.

3.3. CONDICIONES GENERALES DE VIDA

La vivienda se encuentra ubicada en el sur de la ciudad de Cali, estrato 3, la residencia consta de dos pisos, en el primero vive la señora Curadora quien también es la hermana de la persona con discapacidad señor Eduardo Palta Paz.

Se observó una residencia grande, con sala comedor, 4 piezas, un patio grande, una cocina amplia.

4.- DERECHOS DEL DISCAPACITADO

4.1. DERECHO A LA SALUD

La entrevistada manifestó el su hermano discapacitado señor Eduardo Palta Paz, hace un año y medio no puede prácticamente caminar, lo revisaron y remitieron a fisioterapia, le mandaron un número importante de terapias, hasta que fue remitido a Clínica del Dolor a Imbanaco, él tiene aplastamiento del L4 Y L5, le hicieron dos bloqueos en la columna y luego de ello empezó a sostenerse parado un poco más y a pasar a su silla de ruedas permanente.

Al señor Eduardo lo siguen atendiendo en COSMITEC DE FERROCARRILES, lo atienden en Tequendama y a clínica del dolor está esperando autorizar las citas.

Sus diagnósticos son: retardo mental y una discapacidad física, consistente en que uno de sus pies es completamente torcido, lo que le impide su movilidad completa, últimamente descubrió que padecía de hidrocefalia leve y aplastamiento del L4 Y L5 y problemas de Próstata.

Sigue en tratamiento psiquiátrico en la Clínica Basilia, la última cita fue en diciembre. Le han enviado varios medicamentos, que le permiten estar estable.

La Pandemia lo afecto mucho y les toco a los vecinos sacarlo, porque se sentía mal, ya que él siempre le gusta salir a comer, o a comerse un helado, o dar una vuelta.

4.2.- DERECHO A TENER UNA FAMILIA

Manifestó ellos son tres hermanos, uno que vive en el exterior y es quien los apoya emocional y económicamente. Hace unos días estuvo compartiendo en Cali con ellos.

Dijo la Curadora que ella vive sola con su hermano Eduardo.

4.3.- SITUACION ECONOMICA FAMILIAR

En este momento la Pensión fue trasladada para el señor Eduardo, en un valor aproximado de \$1.000.000 de pesos. Se demoraron un año para hacer la sustitución pensional.

Además recibe los apoyos económicos de su hermano JAIRO ALBERTO PALTA PAZ que vive en Australia.

5.- TIPO DE COMUNICACIÓN QUE UTILIZA EL DISCAPACITADO:

5.1. Cómo se comunica:

Explica la señora Julia que él pide su comida, dice lo que quiere comer, solo palabras puntuales, comer, pollo, pescado, huevo. Le gusta mucho salir a la calle y lo pide diciendo palabras como vamos, helado, salir.

6.- DATOS BIOGRAFICOS DEL DISCAPACITADO

El señor Eduardo Palta nació el 5 de enero de 1960, registrado en la Notaria Primera de Cali. Registro No. 220.

7.- AUTODETERMINACION

7.1.- Maneja autonomía para:

- Comer

7.2.- Requiere apoyo para:

- Caminar dentro del hogar
- Pasarse a la silla de ruedas
- Para reclamar medicamentos
- Bañarse y vestirse
- Lavar su ropa
- Tomarse su medicina

- Cuidados de Salud (citas médicas), reclamaciones, derechos de petición y/o presentación de tutelas a su nombre.
- Salir a pasear, a reuniones de carácter familiar en época normal, no en pandemia.
- Para reclamar la pensión

8.- PREFERENCIAS DEL DISCAPACITADO

La persona discapacitada pudo expresar su preferencia, indicando con un SI, cuando se le pregunto si le gustaba vivir con su hermana Julia, que quiere vivir con ella.

9.- METAS Y ASPIRACIONES DEL DISCAPACITADO.

La persona discapacitada no puede expresar metas o aspiraciones personales y/o sociales.

10.- BARRERAS

10.1. ACTITUDINALES

La persona en condición de discapacidad no toma decisiones por sí solo, es su hermana quien las toma por él.

10.2. COMUNICACION

Tiene buena comunicación porque entiende lo que se le pregunta y responde con frases cortas, con sí o no. También pide lo que quiera, como comer, orinar, popo, hambre, nunca hace frases completas, ni sostiene una conversación fluida.

11.-COMO SE RELACIONA

11.1. Círculo Cercano

- Hermanos: si tiene
- Vecinos, se relaciona principalmente con dos familias del sector.
- Hijos: no tiene

11.2. Familia Extendida

- Tienen un tío en Popayán, una prima Nelly que vive por Junín, pero ellos no son personas que se puedan hacer cargo del señor Eduardo Palta.

11.3. Red Comunitaria

- Amigos y vecinos: si tiene y ellos comparten con Eduardo Palta Paz y este le gusta compartir con la señora Yolanda Rosero Quiñonez y Orlando Rosero Quiñonez y la señora Teresa Chávez.

Que hay ocasiones en que ella tiene que ir a sus citas médicas, porque tiene un marcapaso y, no lo puede llevar, entonces su vecina YOLANDA lo cuida, también hay una amiga de nombre Teresa que lo lleva a pasear a su finca fuera de Cali.

12.-SOBRE EL PROCESO

Manifiesta la señora JULIA PALTA, que ella seguirá siendo el apoyo de su hermano EDUARDO, porque no hay otra persona que se pueda hacer cargo de él, ya que su otro hermano vive en el exterior.

13.- ANALISIS DEL CASO Y CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la observación y la entrevista realizada se concluye, que el señor EDUARDO PALTA PAZ, está en buenas condiciones de aseo general, y excelentes condiciones socio familiares, pues al momento de la visita, no solo se observó limpio, sino alegre y atento, evidenciándose que a pesar de su condición médica tiene buena calidad de vida, pues recibe los cuidados necesarios por parte de su Curadora Principal que es la hermana.

Que la Curadora Principal señora Julia, hermana de la persona en condición de discapacidad, se encontraba en buen estado general al igual

que su hermano Eduardo. Se observa tranquila, con mucha disposición hacia su hermano, es quien está pendiente de los asuntos médicos y socio familiares de éste, lo cual se constata en el conocimiento general que tiene de los temas médicos y familiares de la persona con discapacidad.

Que la condición económica del hogar es buena, pues el señor Eduardo Palta Paz recibe pensión de sustitución de su padre fallecido por un millón de pesos mensuales, al igual que la ayuda de su hermano Jairo que vive en Australia. Que con esos recursos se hace todo lo necesario para el bienestar de Eduardo.

Se pudo establecer que el señor EDUARDO PALTA PAZ, entiende lo que se le pregunta y contesta con frases cortas, por lo que se pudo evidenciar que está feliz al lado de su hermana, que quiere seguir viviendo con ella.

Por lo expuesto la persona en condición de discapacidad señor EDUARDO PALTA PAZ, requiere de los apoyos, para que sus decisiones sean ejecutadas de acuerdo a su deseo, estos apoyos son:

“tipos de asistencia que se prestan a la persona con discapacidad para facilitar el ejercicio de su capacidad jurídica. Esto puede incluir la asistencia en la comunicación, la asistencia para la comprensión de actos jurídicos y sus consecuencias, y la asistencia en la manifestación de la voluntad y preferencias personales.”²

En el caso que nos ocupa la discapacidad que padece EDUARDO PALTA PAZ es de tipo Mental/Psicosocial, es decir:

“Personas cuyas funciones o estructuras mentales o psicosociales son diferentes. Una enfermedad mental no significa discapacidad, sino una consideración distinta a los modos de relación con el mundo, las demás personas e incluso con ellas mismas... (...).”³

En este orden de ideas los apoyos que requiere el señor EDUARDO PALTA

² Biblioteca Nacional de Medicina de los EE.UU. MedlinePlus. Trastorno esquizoafectivo. <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/000930.htm>

³ Protocolo de Atención Inclusiva en el Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad. Ministerio de Justicia y del Derecho Grupo de Fortalecimiento a la Justicia con Enfoque de Género. Pág. 6

PAZ son para:

- 1.- Para realizar asistencia en gestiones de carácter médico, como reclamar medicamentos, pedir citas médicas especializadas, hacer reclamaciones, elevar derechos de petición y/o interponer tutelas a su favor.
- 2.- Para reclamar pensión.
- 3.- Para realizar todo tipo de transacciones económicas a favor y en representación de la persona en condición de discapacidad.
- 5.- En todo lo que llegare a requerir la persona en condición de discapacidad por fuera de su entorno seguro.

Se concluye a pesar de que el señor EDUARDO PALTA PAZ no puede tener una conversación fluida si entiende lo que se le pregunta, por lo que al indagarle, si la persona que lo debe seguir acompañando y cuidando es su hermana JULIA PALTA PAZ, aseguro con un SI fuerte.

Adicionalmente se pudo evidenciar que es la señora JULIA PALTA PAZ la que cuida al señor Eduardo, se observa que ella le prodiga amor y está comprometida con su salud y cuidados generales.

Hasta aquí el informe.



*Claudia Fernanda Silva Sierra
C.C. 31.978.627 Cali*

CLAUDIA FERNANDA SILVA SIERRA
ASISTENTE SOCIAL GRADO 01